

}

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2023

FEBRERO 07 DE 2023



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0219 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.240- 13.03-0063-2022 con la Secretaría de Cultura de Cali, el día 20 de septiembre de 2022, cuyo objeto es “aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del valle del cauca y el instituto departamental de bellas artes para desarrollar el proceso de profesionalización del artista iv semestre en los programas de interpretación musical, artes escénicas y artes plásticas, dirigido a artistas y gestores culturales del departamento del Valle del Cauca.

Que, mediante resolución 0219 de 2022, se realizó la vinculación DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA, para dictar sus cátedras entre el 30 de septiembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023 de conformidad con el cronograma establecido.

Que mediante resolución No.028 de 2023 de enero 31 de 2023 se modificó la resolución 0219 de 2022 adicionando el ARTÍCULO NOVENO A-: Para cubrir los compromisos para lo que resta de la vigencia del presente acto administrativo para el año 2023 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20230015, del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.04 1D Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria C.C. 600201-01 Proy: GC3.2.1 Cód. CPC-DANE: 92512 servicios de educación superior nivel pregrado universitaria por valor de \$50.384.000 MCTE.

Que, en el considerando quinto de la resolución No. 219 de 2022, por error de digitación se registró el valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$32.500) como pago de la hora cátedra, siendo el valor real, siendo el valor real TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$33.500), bajo el cual quedó liquidado para cada docente en el artículo primero.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, nirevivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que con la presente modificación no hay lugar a cambios materiales a la resolución No.resolución 219 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

Av. 2ª N. 7N – 55 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • rectoria@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

}

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2023

FEBRERO 07 DE 2023



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0219 DE 2022 MEDIANTE LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el quinto considerando de la Resolución No. 219 de 2022, por medio de la cual “SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA- CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022 PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS Y GESTORES DEL VALLE DEL CAUCA”, el cual quedará así:

Que al ser los estudiantes personas adultas con conocimientos y trayectorias importantes en el sector artístico y cultural, exige gran calidad y conocimientos de sus profesores, los cuales deben contar con amplio conocimiento epistemológico, técnico y estético, así como con importantes referentes disciplinares, de tal manera que puedan ser de gran aporte al proceso académico de los estudiantes del programa, en virtud del cual se hace un reconocimiento del valor de la hora cátedra por valor de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$33.500).





ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 219 de 2022 y la Resolución No. 028 de 2023, permanecen y no se modifican en sus contenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día siete (07) de febrero de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó: Nohora C. Echeverry G. Contratista Oficina Jurídica 
Elaboró: Liliana Conde. Contratista coordinación de proyectos. 
Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica 
Revisó: José Albeiro Romero C. Coordinación Administrativa y Financiera 
Vo. Bo: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones 